



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Controversias Contractuales
Radicación	11001-33-43-060-2018-00276-00
Demandantes	Instituto de Desarrollo Urbano
Demandado	Álvaro Niño Cortés
Providencia	Ordena Emplazar

1. ANTECEDENTES

La parte actora solicitó el emplazamiento del demandado.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, ante la imposibilidad de notificar personalmente al demandado el señor Álvaro Niño Cortes, será aceptada la petición de emplazamiento de la demandada.

En consecuencia, se ordenará a la parte interesada lo emplace conforme lo ordena el Artículo 108 Código General del Proceso, para lo cual se realizará en un medio escrito de amplia circulación (El Tiempo o La República) o en un medio de comunicación radial.

Allegando copia del fragmento de la publicación en donde se observe el edicto emplaza torio o la constancia de la comunicación radial de acuerdo al caso correspondiente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Emplazar al demandado el señor Álvaro Niño Cortés de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, actividad que deberá ser realizada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 7 del quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS Secretario